



## LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL SAN CIBRAO.

En base a las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 la Presidencia de la Autoridad Portuaria, en fecha 15 de marzo de 2020, adoptó la siguiente resolución:

***"Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, en curso, en la Autoridad Portuaria de Ferrol San Cibrao...."***

El Gobierno del Estado, en el Real Decreto-ley 17/2020 de 5 de mayo, *por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019*, establece en su Disposición Adicional Octava, la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma.

Por tanto, esta Presidencia ha resuelto:

**Levantar la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación, promovidos por la Autoridad Portuaria de Ferrol- San Cibrao, desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2020.**

EL PRESIDENTE

José Manuel Vilariño Anca

